



NOTA: Este beneficio aplica sólo para tarjetas elegibles Visa Infinite emitidas en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Este beneficio aplica para Viajes Cubiertos comprados en su totalidad a partir del 1 de enero de 2021. La cobertura está sujeta a los términos y condiciones de la póliza de seguros.

Términos y Condiciones



Seguro de Accidentes en Viajes en Medio de Transporte

Los titulares de tarjeta Visa, sus cónyuges e hijos* a cargo menores de 23 años de edad, tienen automáticamente cobertura alrededor del mundo por lesiones corporales sufridas por accidentes que sean la causa exclusiva de la pérdida de la vida o de algún miembro del cuerpo ya sea durante el viaje o al abordar o descender de una aeronave operada por una aerolínea regular registrada** en un vuelo regular programado, o transporte marítimo o terrestre operado por una empresa de transporte con licencia debidamente autorizada para transportar pasajeros, siempre que la tarifa de viaje haya sido abonada en su totalidad con la tarjeta Visa válida del titular.

*Visa no es una compañía de seguros. Los servicios y la cobertura del seguro son proporcionados por AIG a los tarjetahabientes a través de sus compañías de seguros o compañías asociadas en el país cuyo emisor haya aceptado otorgar estos servicios y cobertura. Las compañías de seguro son quienes deciden sobre la cobertura y el pago de los siniestros basado en la documentación presentada y los términos y condiciones de la cobertura. Visa no interviene en estas decisiones. Este documento es una descripción de los beneficios y no constituye una póliza de seguro. Los seguros están sujetos a los términos y las condiciones generales, limitaciones y exclusiones de la póliza contratada por Visa, y los servicios y la cobertura están sujetas a cambios o cancelación de los términos y condiciones generales del seguro.

*Hijos a cargo: El monto del beneficio está sujeto a las leyes locales.

**Aerolínea Regular Registrada* significa una línea aérea registrada en la OAG (Oficial Airline Guide) o ABC World Airways Guide donde la línea aérea mantiene un certificado, licencia, o autorización similar como medio de transporte programado por las autoridades correspondientes del país donde el avión se encuentra registrado, y de acuerdo a dicha autorización, mantiene y publica horarios y tarifas para el servicio de pasajeros entre aeropuertos allí mencionados en horarios regulares y específicos.

Los titulares de las tarjetas también tienen derecho a beneficiarse con esta cobertura al usar un medio de transporte, como por ejemplo autobús, autorizado a transportar pasajeros desde el avión de transporte comercial, si esto está incluido en el precio del tiquet o si el aeropuerto ofrece ese tipo de transporte dentro de sus instalaciones.

Todos los boletos de viajeros frecuentes, de recompensa y de cortesía para viajes en Transportista Común tienen cobertura siempre y cuando los impuestos y / o gastos relacionados con la emisión de los boletos hayan sido abonados en su totalidad con una tarjeta Visa elegible. De no haber impuestos o gastos, o si los mismos son abonados con puntos de programas de recompensa, sólo los boletos obtenidos como resultado de cargos realizados con una tarjeta Visa elegible estarán cubiertos. El banco deberá enviar una carta garantizando que los puntos adquiridos a través del programa de lealtad fueron generados por el uso de la tarjeta Visa cubierta por el seguro.

Si las lesiones corporales ocasionan la muerte o la pérdida de un miembro del cuerpo, incluyendo pérdida de la vista, el habla o la audición, los beneficios se abonarán según se describe a continuación:

Pérdida / Porcentaje del beneficio

Pérdida de la vida por accidente	100%
Pérdida de ambas manos o ambos pies, o la visión de ambos ojos, o el habla y la audición de ambos oídos, o una mano y un pie, o cualesquiera de las manos o de los pies y la visión de un ojo	100%
Pérdida por accidente de una mano o un pie, o la visión de un ojo, o el habla o la audición de ambos oídos	50%
Pérdida por accidente del dedo índice y pulgar de la misma mano	25%

Si el Asegurado sufre lesiones múltiples como consecuencia de un solo accidente, la Compañía abonará el monto de beneficio mayor que corresponda. El beneficio por fallecimiento se abonará al beneficiario designado por el Asegurado, o si no se ha realizado dicha designación, al primer beneficiario supérstite incluido en la póliza, de la siguiente manera:

- Cónyuge, o, de no haber,
- Hijos, en partes iguales, o, de no haber,
- Padres, en partes iguales, o, de no haber,
- Hermanos, en partes iguales, o, de no haber,
- Albacea testamentario o administrador designado por los tribunales locales

Por pérdidas que deriven de la exposición inevitable del Asegurado a los elementos que ocasionan el accidente, los beneficios se abonarán como si resultaran de una Lesión. La pérdida debe producirse dentro de los 365 días de ocurrido el accidente.

La Compañía abonará el beneficio por pérdida de vida si el cuerpo del Asegurado no puede ser localizado en un período de un año con posterioridad al aterrizaje forzoso, encallamiento, hundimiento o naufragio de un medio de transporte en el que dicha persona era pasajero, y en consecuencia haya perdido la vida de conformidad con lo establecido en la póliza.

¿Qué necesito para estar cubierto?

Debe poseer una tarjeta Visa válida y activa y usarla para comprar la(s) tarifa(s) completa(s) de viaje o a través del Programa de Recompensas Visa. La cobertura es en exceso de cualquier otro seguro válido.

Definiciones pertinentes

Asegurado: Los titulares de tarjeta Visa, sus Cónyuges e hijos a cargo, menores de 23 años de edad.

Cónyuge: Esposo o esposa o pareja de hecho del titular de la tarjeta según lo legislado o regulado por la ley local y que vive en la misma residencia que el titular de la tarjeta en el país de origen del titular de la tarjeta.

Programa de Recompensas Visa: Todos los viajeros frecuentes, las recompensas y los boletos de transportistas comunes complementarios están cubiertos si hay impuestos o tarifas asociadas con la emisión del boleto y se cargan en su totalidad a una tarjeta Visa elegible. Si no hay impuestos o tarifas, o si se les paga con puntos de recompensa, solo se cubrirán los boletos ganados como resultado directo de los cargos realizados con una tarjeta Visa elegible. El banco deberá enviar una carta para garantizar que los puntos adquiridos en el programa de lealtad se generaron mediante el uso de la tarjeta Visa cubierta por el seguro.

Transportista Común: Cualquier transporte motorizado terrestre, acuático o aéreo con licencia comercial, operado por una organización y con licencia para el transporte de pasajeros contratados y operado por un empleado o un individuo bajo contrato; el Transportista Común no incluye líneas de cruceros, sin embargo, las líneas de cruceros son un gasto elegible para el reembolso.

Viaje Cubierto: Un viaje internacional o nacional (donde corresponda), independientemente de su origen y destino, en el que se haya pagado la tarifa completa del Asegurado a un Transportista Común con la tarjeta Visa válida y/o a través del Programa de Recompensas Visa.

Este seguro no cubre pérdidas causadas por:

1. Trauma emocional del asegurado, enfermedad mental o física, embarazo, parto o aborto, infección bacteriana o viral (excepto por infección bacteriana causada por el accidente o por el consumo accidental de una sustancia contaminada con bacterias) o cualquier disfunción psicológica;
2. Heridas sufridas por el asegurado durante un viaje en taxi, o al subir o bajar del mismo.

Monto del beneficio

Beneficio principal / Monto del beneficio

Visa Infinite*	USD 1,500,000
----------------	---------------

*Aplica sólo para tarjetas elegibles Visa Infinite emitidas en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Este beneficio aplica para Viajes Cubiertos comprados en su totalidad a partir del 1 de enero de 2021

Beneficio opcional / Beneficio decidido por el banco emisor

Visa Classic	USD 25,000 / USD 50,000 / USD 75,000 / USD 100,000 / USD 250,000 / USD 500,000
Visa Platinum	USD 25,000 / USD 50,000 / USD 75,000 / USD 100,000 / USD 250,000 / USD 500,000
Visa Signature	USD 500,000

¿Cómo se envía el reclamo?

El titular de la tarjeta o el beneficiario puede abrir un reclamo a través del Portal de Beneficios de Visa en el siguiente enlace:

www.visa.com/portalbeneficios

- a. Una vez en la página de inicio del Portal de Beneficios, haga clic en **“Login”** (Iniciar sesión) o **“Enroll”** (Inscribirse).
- b. Haga clic en **“Claims”** (Reclamos).
- c. Haga clic en **“Create Claim”** (Crear reclamo).
- d. Elija un producto del menú desplegable.
- e. Elija el beneficio que necesita para presentar un Reclamo y acepte todos los términos y condiciones.
- f. Complete toda la información solicitada y haga clic en **“Save”** (Guardar). Este paso crea el número de caso del reclamo.
- g. Adjunte todos los documentos necesarios.
- h. Haga clic en **“Submit”** (Enviar).

En caso de que tenga dudas o preguntas en cualquier etapa del proceso, por favor contáctenos por Chat.

Documentación de reclamos

- Copia del itinerario o del pasaje de la empresa de transporte en donde aparezca el cargo total del pasaje/s.
- Copia del estado de cuenta de la tarjeta Visa reflejando el pago completo del pasaje/s.
 - En caso de muerte: Copia certificada del certificado de defunción, reporte de la policía, reporte de autopsia y cualquier recorte de periódicos.
 - En caso de accidente (desmembramiento): Reporte de Accidente del Transportista Común.
- Copia del documento Nacional de Identidad del tarjetahabiente o del beneficiario.
- Documento que demuestre el parentesco de los Asegurados con el tarjetahabiente

Notas

- El titular de la tarjeta o beneficiario debe informar cualquier reclamo dentro de los 90 días posteriores al incidente.
- Si hay más de un beneficiario, todos pueden incluirse en un solo formulario de reclamo, o se puede completar un formulario por separado para cada beneficiario, si se solicita.

Si necesita reportar un reclamo o tiene alguna pregunta acerca de este programa, contacte al administrador de reclamos, las 24 horas del día, los 365 días del año llamando al número de servicio al cliente que se encuentra al reverso de su tarjeta Visa.

Los pagos de indemnizaciones o reembolsos se realizarán en moneda nacional y en una sola cuota, utilizando el tipo de cambio indicado en el extracto de la tarjeta de crédito, presentado por el titular de la tarjeta, como prueba de gastos o compra, si corresponde. De lo contrario, el tipo de cambio se aplicará según lo divulgado por el Banco Central o entidad correspondiente, en la fecha en que la Persona Asegurada realizó el pago al proveedor de servicio o realizó sus compras en efectivo.

Si el tarjetahabiente hace algún reclamo sabiendo que es falso o fraudulento en cualquier aspecto, éste no tendrá derecho a los beneficios de este programa ni al pago de algún reclamo hecho en esta póliza.

Exclusiones generales

1. Suicidio, intento de suicidio o lesión intencionalmente auto infligida;
2. Enfermedad a menos que esté específicamente cubierta en la Póliza o Beneficio;
3. Anomalías congénitas y condiciones que surgen o resultan de esa condición;
4. Cirugía cosmética o plástica electiva a menos que sea médicamente necesario como resultado de una lesión o accidente;
5. Pérdidas causadas directa o indirectamente, total o parcialmente por tratamiento médico o quirúrgico, excepto que sea necesario únicamente como resultado de una lesión o accidente;
6. Infección bacteriana, excepto infección bacteriana de una lesión, o excepto infección bacteriana por la ingestión accidental de una sustancia contaminada por bacterias;
7. Cualquier reclamo que ocurra como resultado de: Guerra, guerra civil, invasión, insurrección, revolución, poder usurpado o acción tomada por la autoridad gubernamental para obstaculizar, combatir o defender contra tal ocurrencia;
8. Cualquier reclamo que ocurra como resultado de la participación en el servicio militar, naval o aéreo de cualquier país;
9. Accidente que ocurre mientras un pasajero está en; u operando; o aprendiendo a operar; o sirviendo como miembro de la tripulación de cualquier aeronave, excepto lo dispuesto en la póliza;
10. Accidente o reclamo que ocurra como resultado de la participación en cualquier deporte de equipo profesional, semiprofesional o interescolar o cualquier deporte de contacto corporal;
11. Accidente o reclamo que ocurra como resultado de la participación en concursos de velocidad usando un vehículo motorizado o bicicleta; en paracaidismo, ala delta, saltos en bungee, buceo o submarinismo, montañismo, o mientras se conduce una motocicleta (más de 100 cc);
12. Accidente o reclamo que ocurra bajo la influencia de drogas, alcohol u otros estupefacientes, a menos que estos sean prescritos por un médico y tomado según lo prescrito;

13. Depresión, ansiedad, trastorno mental o nervioso o curas de descanso;
14. Un asegurado que viaja en contra del consejo de un médico;
15. Lesión a la cual una causa contribuyente fue la comisión, o intento de cometer, un acto ilegal por o en nombre del Asegurado o sus beneficiarios;
16. El uso, liberación o escape de materiales nucleares que directa o indirectamente resultan en reacción nuclear o radiación o contaminación radioactiva; o la dispersión, liberación o aplicación de materiales biológicos o químicos patógenos o venenosos.
17. Cualquier gasto cubierto bajo cualquier política de compensación laboral o responsabilidad del empleador;
18. Cobertura o pagos que de hacerlos constituyen una violación a la ley o regulación de sanciones que expondría a las Compañías miembros de AIG Insurance y/o al Reasegurador correspondiente, si correspondiese, su compañía matriz o su entidad controladora a cualquier sanción bajo cualquier ley o regulación sobre sanciones.

Disposiciones generales del programa

Esta descripción de la cobertura no es un contrato de seguro o póliza y pretende ser una declaración general informativa de la cobertura disponible por Visa International Service Association en toda la región de América Latina y el Caribe, que ha sido actualizada en Enero de 2021. Los tarjetahabientes deben consultar con banco emisor de su tarjeta para que verifique las coberturas que aplican a su tarjeta Visa. Estos beneficios están disponibles para las tarjetas Visa con capacidad de uso internacional.

Esta póliza está archivada en las oficinas de Visa International Service Association. La cobertura de seguro está suscrita por compañías aprobadas miembros de AIG Insurance Company y / o Reasegurador correspondiente, si aplica. Las disposiciones completas relativas a estos planes de seguro están contenidas en la(s) Póliza(s) Maestra registrada(s) con el Administrador del Plan, Affinity Insurance Services, Inc., en nombre de Visa International Service Association en Miami, FL, EE. UU. En caso de cualquier discrepancia entre la descripción del programa y la(s) Póliza(s) Maestra y, prevalecerá la que aparezca en la póliza.

Este seguro está sujeto a los términos y condiciones descritos en este documento e incluye ciertas restricciones, limitaciones y exclusiones. AIG, y / o cualquier Reasegurador correspondiente, de ser el caso, no será responsable de proporcionar ninguna cobertura o hacer ningún pago de acuerdo con estos beneficios si hacerlo viola alguna ley o regulación de sanciones como, entre otras, las sanciones administradas y aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los EE. UU., que expondría a AIG, y / o a cualquier Reasegurador correspondiente si corresponde, a su compañía matriz o su entidad controladora, a cualquier sanción bajo cualquier ley o regulación sobre sanciones.

Tenga en cuenta que los beneficios descritos en este documento no se aplican a las tarjetas emitidas por Bancos en Brasil. Para tarjetas Visa emitidas por emisores de América Latina y el Caribe consulte con su banco emisor para verificar que la cobertura se aplique a su tarjeta Visa.

La información contenida en este documento está publicada únicamente con fines informativos. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier programa o beneficios de seguro provistos por, o para, o emitidos a Visa International Service Association.